



Asamblea General

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Primera Comisión

14^a sesión

Miércoles 24 de octubre de 2001, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Erdős (Hungria)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Temas 64 a 84 del programa (continuación)

Debate temático sobre el fondo de los temas y presentación y examen de todos los proyectos de resolución relativos al desarme y a la seguridad internacional

Sr. Castellón Duarte (Nicaragua): La delegación de Nicaragua se complace en presentar el proyecto de resolución A/C.1/56/L.34, relativo al tema 74 t), del programa titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”, en nombre de las siguientes delegaciones: Alemania, Andorra, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Francia, Granada, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Liberia, Lesotho, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mozambique, Namibia, Nauru, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido

de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, República Dominicana, República Unidad de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Sao Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tobago, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia y Zambia.

Sr. Presidente: La importancia que otorgan los Gobiernos de todas las regiones del mundo a las disposiciones de la Convención de Ottawa se ha manifestado nuevamente este año al ser patrocinado el proyecto de resolución por una gran mayoría de los Estados partes y signatarios de la Convención. La aplicación de las disposiciones de este instrumento humanitario inició un irreversible avance del proceso de eliminación de todas las minas antipersonal existentes. Entre los objetivos principales de la Convención se encuentran aquellos que ayudan a prevenir nuevas víctimas y a apoyar a aquellos que han sufrido la explosión de una mina y han sobrevivido.

Un proceso multilateral de examinar anualmente los progresos en el cumplimiento de la Convención y movilizar los recursos requeridos para este fin, se inició en una primera Reunión de los Estados partes celebrada en Maputo, Mozambique, en mayo de 1999. Este proceso ha continuado con dos Reuniones de examen más, la celebrada en Ginebra en septiembre de 2000 y la más reciente, celebrada en Managua, Nicaragua, del 18 al 21 de septiembre de 2001.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



Una característica importante de esta última Reunión fue la participación activa de 96 Estados partes y de numerosas organizaciones no gubernamentales, a pesar de la situación que se había creado una semana antes por los atroces terroristas a Nueva York, Washington y Pennsylvania. La asistencia a esta conferencia en estos momentos críticos que vivía la humanidad nos muestra el deseo que existe entre Gobiernos y poblaciones del mundo de que el flagelo de las minas antipersonal desaparezca de la faz de la tierra.

Este año el proyecto de resolución de aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción es una versión puesta al día de la resolución 55/33 V, de 20 de noviembre de 2000. En la parte preambular hemos añadido precisamente una alusión a esta resolución que fue aprobada en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, el año pasado.

También hemos insertado un nuevo párrafo preambular recordando la tercera Reunión de los Estados Partes de la Convención, celebrada en Managua del 18 al 21 de septiembre de 2001, y la Declaración que surgiera de la misma, por medio de la cual los Estados partes han reafirmado su compromiso inquebrantable de lograr la eliminación total de las minas antipersonal y de hacer frente a los efectos insidiosos e inhumanos de esas armas.

Se ha corregido igualmente el número de Estados que aceptan oficialmente las obligaciones estipuladas en la Convención, número que actualmente asciende a 122 Estados.

En la parte dispositiva, hemos introducido un nuevo párrafo en el que se pide al Secretario General que, de conformidad con las disposiciones de la Convención, lleve a cabo los preparativos necesarios para convocar la cuarta Reunión de los Estados Partes en la Convención en Ginebra del 16 al 20 de septiembre de 2002.

En el último de los párrafos dispositivos se asegura que la Asamblea General continuará examinando el tema al decidir incluirlo en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

Los copatrocinadores de este proyecto de resolución esperan que reciba como en años anteriores el valioso apoyo de las delegaciones de esta Primera Comi-

sión y de ser posible sea aprobada sin necesidad de votación.

Sr. Kariyawasam (Sri Lanka) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, que figura en el documento A/C.1/56/L.7.

Mi delegación, junto con la delegación de Egipto, ha tomado la iniciativa durante años de presentar este importante proyecto de resolución ante la Primera Comisión en relación con el tema del programa sobre este asunto. Este año, igualmente, se nos han sumado muchos copatrocinadores, como en años anteriores. Creemos que la esencia de este proyecto de resolución y su fondo representan la voluntad general de los pueblos del mundo.

Consideramos que el espacio ultraterrestre, como última frontera de la humanidad, debe seguir siendo pacífico para siempre en beneficio del género humano. La antigua idea generalizada de que los cuerpos celestiales y el espacio ultraterrestre son objetos celestiales debe ser nuestra inspiración a este respecto. Por lo tanto, sería un triste espectáculo y una gran locura humana que el espacio ultraterrestre se convirtiera en la próxima frontera para una carrera de armamentos y para los conflictos. No podríamos permitirnos tal acontecimiento en este momento de la historia de la humanidad.

Los recursos valiosos y la energía a nuestra disposición deben destinarse a fines más nobles. En particular, cuando la diferencia entre los ricos y los pobres es cada vez mayor y la mayoría de la humanidad vive en la pobreza absoluta, es irracional y poco prudente que los países desplieguen armas costosas en el espacio ultraterrestre. La comunidad mundial simplemente no podría hacer frente, ni directa ni indirectamente, al gasto que pudiera derivarse de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Los atentados terroristas recientes igualmente nos dan una lección. Estos atentados terroristas han demostrado de forma amplia que un régimen de seguridad basado sólo en armas exóticas quizá no sea la mejor solución ni la mejor medida para lograr la seguridad humana. Además, se está haciendo evidente que el sentido de estabilidad estratégica que prevalece en la actualidad en las principales Potencias estaría en peligro grave si el espacio ultraterrestre se convirtiera en escenario de una carrera de armamentos.

En este contexto, y como manifestación de un deseo común, los patrocinadores han presentado de nuevo el proyecto de resolución sobre este tema para consideración y aprobación por parte de la Primera Comisión. En el texto del proyecto de resolución, como en años anteriores, se recuerda y se reafirma nuestro punto de partida: la declaración consensuada aprobada en el primer período extraordinario de sesiones sobre el desarme. La Comisión recordará que en ese período de sesiones todos los Estados Miembros acordaron tomar medidas suplementarias con vistas a llegar a entablar negociaciones apropiadas para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Opinamos que existe una necesidad urgente de avanzar en esa dirección y llevar a cabo ahora mismo esa iniciativa.

Asimismo, reconocemos la naturaleza mutuamente complementaria de los esfuerzos bilaterales y multilaterales para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Además, reiteramos la importancia de que haya una mayor transparencia y más información por parte de la comunidad internacional sobre todos los esfuerzos bilaterales y multilaterales en este campo. A este respecto, opinamos que las medidas principales para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre deben tomarse en la Conferencia de Desarme en Ginebra, el único foro multilateral de negociación sobre el desarme. Por lo tanto, esperamos que las negociaciones estancadas sobre este tema en la Conferencia se reanuden lo antes posible, y que la Asamblea General recomiende a la Conferencia que el año próximo cree un comité especial, con un mandato apropiado, sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Hubiéramos querido fortalecer más este proyecto de resolución para facilitar y solicitar, medidas más firmes e inmediatas para prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. No obstante, tenemos presente que el proyecto de resolución sobre este tema debe tener un apoyo universal o, por lo menos, amplio para que una iniciativa de este tipo tenga éxito. Igualmente sabemos que algunos países prefieren aún un enfoque paulatino con objeto de llegar a soluciones concretas para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Teniendo en cuenta todas esas consideraciones, y con espíritu conciliatorio, los patrocinadores del proyecto de resolución de este año han presentado un texto similar al del año pasado, con cambios puramente técnicos. Por lo tanto, esperamos que todos los Estados Miembros puedan apoyar este

proyecto de resolución, de tal forma que el deseo general de la comunidad internacional, como se indica en el proyecto de resolución, se exprese adecuadamente y no se limite ni se contenga.

Sr. Albin (México): Antes de dar lectura al texto, debo advertir que el texto que voy a leer lo leeré en español, pero fue consultado en inglés, así que la versión oficial del texto que voy a leer es la versión en inglés. Cualquier imprecisión en el español se debe al traductor, que soy yo.

Tengo el honor de referirme al tema de la reducción de armas nucleares no estratégicas. Esta declaración cuenta con el apoyo pleno de Brasil, Egipto, Irlanda, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suecia, países miembros de la iniciativa del Nuevo Programa.

Acogimos con beneplácito el histórico resultado de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en particular el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de eliminar totalmente sus arsenales nucleares, con miras a lograr el desarme nuclear. Seguimos comprometidos con el cumplimiento de los pasos prácticos para los esfuerzos sistemáticos y progresivos que fueron acordados en esa Conferencia para la aplicación del artículo VI del Tratado.

Más aún, en la Conferencia de examen de 2000 se logró un acuerdo sobre la reducción ulterior de armas nucleares no estratégicas, sobre la base de iniciativas unilaterales y como parte integral de la reducción de armas nucleares y del proceso de desarme.

El avance en las reducciones de armas nucleares estratégicas, logrado unilateral o bilateralmente bajo el proceso del Tratado de reducción de armas estratégicas, conocido como START, constituye en nuestra opinión un paso importante hacia el desarme nuclear. Aunque reconocemos que se han registrado progresos en reducciones de armas nucleares no estratégicas en base a la declaración unilateral de los Estados Unidos de América, de 27 de septiembre de 1991, la declaración unilateral de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, de 5 de octubre de 1991, y la declaración unilateral de la Federación de Rusia, de 29 de enero de 1992, seguimos profundamente preocupados porque todavía asciende a muchos miles el total de armas nucleares desplegadas y almacenadas.

Notamos que en la Declaración conjunta sobre los parámetros de las futuras reducciones de las fuerzas nucleares, de 21 de marzo de 1997, emitida por los Estados Unidos y la Federación de Rusia en el contexto de las negociaciones START III, se expresa en particular que sus expertos explorarán, como temas separados, posibles medidas relativas a los sistemas nucleares tácticos, incluidas medidas apropiadas de fortalecimiento de la confianza y de transparencia.

Creemos que es esencial preservar y aprovechar las iniciativas nucleares presidenciales de 1991 y 1992 sobre armas nucleares no estratégicas. En este contexto, estamos convencidos de que deben tomarse medidas urgentes para lograr mayor reducción de las armas nucleares no estratégicas sobre la base de iniciativas unilaterales y como parte integrante del proceso de reducción de las armas nucleares y el desarme; medidas adicionales de fortalecimiento de la confianza y de la transparencia para reducir las amenazas que plantean las armas nucleares no estratégicas; y medidas concretas acordadas para seguir reduciendo el grado de disposición operacional en que se encuentran los sistemas de armas nucleares.

Como países comprometidos con el desarme nuclear, instamos a los Estados Unidos y a la Federación de Rusia a que prosigan con las reducciones de las armas nucleares no estratégicas, de manera transparente e irreversible, y a que incluyan la reducción y eliminación ulterior de las armas nucleares no estratégicas en las negociaciones generales sobre reducción de armamentos.

Convencidos de que, en la presente situación, el diálogo fortalecido y el sentido de convergencia proveen una oportunidad singular para avanzar, invitamos también a la comunidad internacional a dar su apoyo y aliento a esta tarea.

Sr. Westdal (Canadá) (*habla en francés*): En nombre del Canadá y de Polonia, quisiera presentar formalmente a la Primera Comisión el proyecto de resolución A/C.1/56/L.32, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”.

Este proyecto de resolución reconoce la contribución vital de la Convención sobre las armas químicas en el logro de nuestros objetivos comunes de no proliferación y de desarme.

Esta importante Convención prohíbe la guerra química y todas las armas concebidas para esos fines. Exige a los Estados partes en la Convención que destruyan todas sus armas químicas y eliminen sus instalaciones de producción, en un plazo preciso y con sujeción a una verificación internacional rigurosa. Establece un vasto régimen de no proliferación, sujeto igualmente a verificación internacional, a fin de garantizar que ciertos productos químicos que podrían utilizarse como armas se utilicen únicamente con fines legítimos como, por ejemplo, el comercio o la investigación. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, establecida en virtud de la Convención, desempeña un papel esencial en la aplicación de dicha Convención, mediante la tramitación de las declaraciones nacionales, la realización de inspecciones in situ y el suministro de ayuda técnica a los Estados partes para que cumplan con sus obligaciones.

Es, en efecto, muy alentador que, desde su entrada en vigor hace menos de cinco años, la Convención sobre las armas químicas ha contribuido enormemente a crear un mundo más seguro. Ha demostrado la eficacia de las actividades de verificación; ha dado lugar a la destrucción de existencias de armas químicas; y ha estipulado disposiciones para la cooperación y la asistencia. Sin embargo, es mucho lo que queda por hacer. Los Estados partes deben comprometerse a aplicar plenamente la Convención y a cumplir con sus obligaciones, lo que exige mayor determinación y esfuerzos concertados. Nuestro principal objetivo común es el logro de la universalidad. Hoy, 143 Estados son partes en la Convención, un número sin precedentes y un poco mayor que el del año pasado. No obstante, ahora es más importante que nunca que alentemos a todos los Estados a acceder a la Convención.

En nombre del Canadá y de Polonia, quiero expresar la esperanza de que el proyecto de resolución se apruebe una vez más sin someterlo a votación, como expresión del compromiso de la comunidad internacional con la prohibición total de esas abominables armas. Esa decisión es más urgente que nunca a la luz de los recientes atentados terroristas.

Sr. Paolillo (Uruguay): Tengo el honor de intervenir en nombre de los países del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) —Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay— y de sus Estados asociados, Bolivia y Chile.

Para nuestros países, la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción tiene por finalidad asegurar el equilibrio entre el desarme y la no proliferación, por un lado, y la cooperación internacional para fines pacíficos, por el otro. Dichas características hacen que tenga inequívoca vocación a la universalidad.

Nos complace constatar los progresos alcanzados en la aplicación de este instrumento fundamental de desarme y no proliferación de armas de destrucción masiva. La Convención cuenta ya con la ratificación o adhesión de más de 140 Estados. Sin embargo, a pesar del rápido progreso en el aumento del número de sus miembros, hay que perseverar en los esfuerzos para concretar el objetivo de dar a la Convención y a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas amplitud y carácter universal. Del mismo modo, entendemos que hay que apoyar las actividades de la Organización.

No pueden haber dudas en cuanto a la seriedad del compromiso asumido por los miembros del MERCOSUR y sus asociados en lo que se refiere a las armas químicas. Todos ellos han firmado y ratificado la Convención. Aun antes de que la misma fuera adoptada, Argentina, Brasil y Chile habían firmado la Declaración de Mendoza de 1991, que se constituyó en un compromiso formal de prohibición completa de armas químicas y biológicas. La adhesión posterior de Bolivia, Paraguay y Uruguay y otros Estados de América Latina a aquel instrumento confirmó la tradición pionera de América Latina en la adopción de medidas que contribuyen a la paz mundial.

En 1998, la Declaración de Ushuaia del MERCOSUR ampliado creó en la región una zona de paz libre de armas de destrucción en masa. Más recientemente, en el Comunicado de Brasilia, de septiembre de 2000, los 12 Presidentes de los países sudamericanos acordaron establecer una zona de paz en América del Sur. Conjuntamente con la Convención sobre las armas químicas, estos instrumentos completan la arquitectura de paz y seguridad de nuestra región.

La incorporación a nuestras legislaciones de los principios y reglas que inspiran la Convención es una pieza adicional que consolida el compromiso arraigado de los países del Cono Sur con la eliminación de las armas químicas y otras armas de destrucción en masa.

La destrucción de todos los arsenales químicos existentes en el mundo debe ser el primer objetivo de la Convención. Esta postulación está basada en el objetivo común de la comunidad internacional de que nunca, sea por iniciativa de Estados, sea por la acción de los individuos o grupos, se utilicen las armas químicas. Los Estados del MERCOSUR y sus asociados esperan que, para el año 2007, de conformidad con la Convención, todos los Estados poseedores de armas químicas las hayan destruido.

Exhortamos a todos los Estados partes de esta Convención a trabajar para promover la legitimidad de los controles internacionales de sustancias químicas sensibles contemplados en la misma, para aplicar de manera eficaz la supervisión multilateral de transferencias de dichas sustancias. No hacerlo sería contribuir al debilitamiento de este instrumento modelo de desarme y no proliferación, y haría peligrar todos nuestros esfuerzos.

Nuestros países continuarán ofreciendo su contribución al éxito de la Convención. En América Latina y el Caribe hemos logrado un excelente nivel de cooperación. Los encuentros entre autoridades nacionales de América Latina realizados en Lima en 1999 y en Viña del Mar en 2000, y el que se realizará el año próximo en el Brasil, son manifestaciones de esta cooperación.

La elección de la Argentina a la presidencia del Comité Plenario de la sexta Conferencia de los Estados Partes de esta Convención en mayo último revela que nuestras credenciales en términos de desarme y no proliferación nos habilitan a tener un papel constructivo en la materia.

La constitución de la red de expertos jurídicos de América Latina y del Caribe, en el seno de la cual nuestros Estados cooperan para la adopción de legislación interna que permita el efectivo cumplimiento de esta Convención, es otro elemento importante en nuestro programa de erradicación de armas de destrucción masiva.

Reiteramos nuestro convencimiento de que la Convención y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas son los instrumentos adecuados para erradicar la amenaza de las armas químicas de la faz del planeta. Deseamos expresar nuestra satisfacción por los informes periódicos del Director General de la Organización, cuya actuación eficaz deseamos encomiar, y resaltar el recientemente firmado Acuerdo entre la Organización y las Naciones Unidas.

Los países del MERCOSUR ampliado respaldamos el proyecto que acaba de presentar el distinguido delegado del Canadá, al que le damos todo nuestro apoyo.

Sr. Hu Xiaodi (China) (*habla en chino*): Voy a referirme a la cuestión del espacio ultraterrestre. El espacio ultraterrestre pertenece a toda la humanidad, que tiene la aspiración común de utilizarlo para fines pacíficos, manteniéndolo libre de armas y de una carrera de armamentos.

Sin embargo, los acontecimientos actuales en ese campo nos inquietan profundamente. Por una parte, con el avance de la ciencia y la tecnología, se realizan cada vez más actividades civiles en el espacio, con lo que la humanidad depende cada vez más del espacio ultraterrestre.

Por otra parte, el peligro del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre se ha vuelto inminente. Vemos que en búsqueda de la supremacía militar unilateral y haciendo caso omiso de la oposición de la comunidad internacional, se persiste en desarrollar sistemas de defensa contra misiles y que, debido a los planes a largo plazo para controlar el espacio, se están elaborando armas espaciales. Además, se han llevado a cabo ejercicios bélicos en el espacio. Por lo tanto, ¿cómo podemos mantener el espacio ultraterrestre libre de armamentos y evitar la carrera armamentista, a la vez que hacemos un uso pacífico del espacio ultraterrestre? Este es un tema que tiene consecuencias directas para la paz mundial y el futuro de la humanidad. Por lo tanto, tendría que ser un tema importante y urgente en el programa internacional de desarme y limitación de los armamentos.

A fin de utilizar el espacio ultraterrestre con fines pacíficos y evitar que se produzca una carrera de armamentos, la comunidad internacional ha concertado algunos instrumentos jurídicos internacionales, entre otros el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes. Sin embargo, por sus limitaciones inherentes, estos instrumentos jurídicos no son suficientes para prevenir el emplazamiento de armas y la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en el siglo XXI.

Teniendo esto en cuenta, por mucho tiempo China ha dedicado grandes esfuerzos a promover las negociaciones sobre un instrumento jurídico de carácter inter-

nacional para la prevención de la carrera de armamentos y el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre. Con este fin, China presentó un documento de trabajo a la Conferencia de Desarme en Ginebra, en febrero de 2000, titulado “Actitud adoptada por China con respecto a la cuestión de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y medios propuestos para abordar esa cuestión”. En junio pasado también presentamos en la Conferencia de Desarme un documento de trabajo titulado “Posibles elementos del futuro instrumento jurídico internacional sobre la prevención de la militarización del espacio ultraterrestre”. En estos documentos se explicaban nuestras opiniones fundamentales sobre la estructura y los elementos de un futuro instrumento jurídico.

La delegación de China opina que, en su condición de único organismo multilateral encargado de las negociaciones sobre desarme, la Conferencia de Desarme de Ginebra es el mejor lugar para tales negociaciones. En su documento de trabajo presentado en el segundo período de sesiones de este año de la Conferencia de Desarme, la delegación rusa manifestó de manera explícita su opinión de que se debería establecer un comité especial sobre el espacio ultraterrestre con el mandato de realizar negociaciones. La delegación china apoya plenamente esta opinión.

Por muchos años, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado por abrumadora mayoría una resolución sobre “Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”, hecho que refleja la gran importancia que la comunidad internacional asigna a esta cuestión y su justo llamado para que se realicen negociaciones sobre un instrumento pertinente. Como en años pasados, la delegación china ha patrocinado este proyecto de resolución. Ahora hacemos un llamado a todas las delegaciones para que apoyen este proyecto de resolución, con miras a iniciar las negociaciones e impedir el emplazamiento de armas y la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Sr. Langeland (Noruega) (*habla en inglés*): La Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción representa una colaboración única entre los países afectados por el problema de las minas y otros países, entre el norte y el sur y entre Gobiernos y organizaciones no gubernamentales. Esta colaboración y el compromiso firme de los Estados partes son factores importantes para el éxito de la Convención.

Hasta la fecha, 122 países han ratificado la Convención sobre la prohibición de las minas. Más importante aún, hay avances alentadores en el terreno, tales como la disminución del empleo de las minas terrestres antipersonal, una caída drástica en la producción y una interrupción casi total del comercio y la transferencia de minas antipersonal, un aumento de la destrucción de minas antipersonal almacenadas, un incremento del financiamiento para el desminado humanitario, incluida asistencia a las víctimas y, más importante todavía, una disminución significativa del número de víctimas de las minas.

En la tercera Reunión de los Estados Partes en la Convención, celebrada en Managua en septiembre de 2001, se acogió con beneplácito esta alentadora evolución. La Convención se está convirtiendo en una norma internacional que trasciende a sus propios miembros. A la vez, los Estados partes manifestaron su profunda preocupación por el hecho de que las minas terrestres antipersonal siguen matando e hiriendo cada día a muchas personas inocentes. En demasiados países se están empleando nuevas minas antipersonal. Todavía se trata de una emergencia humanitaria.

Noruega asigna una gran importancia a la Convención sobre la prohibición de las minas. Mi país tuvo la presidencia de la segunda Reunión de los Estados Partes. La principal prioridad para la presidencia noruega fue la consolidación del proceso de Ottawa y la plena aplicación de las diversas disposiciones de la Convención. Mantendremos y cumpliremos nuestro compromiso de asignar 120 millones de dólares estadounidenses para la campaña de lucha contra las minas durante un período de cinco años.

Damos gracias a Nicaragua por ser anfitrión de la exitosa tercera Reunión de los Estados Partes. Nos complace que Nicaragua, un país afectado por las minas, esté ahora a la cabeza de los esfuerzos para fomentar el proceso de Ottawa. En años recientes, este proceso ha sido apoyado por avances importantes en el funcionamiento de la Convención, tales como el programa de trabajo entre períodos de sesiones, el establecimiento de un comité de coordinación y la decisión tomada en Managua de poner en marcha una Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención dentro del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra. Estamos dispuestos a proporcionar financiamiento voluntario para la nueva Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención de manera que pueda cumplir su nueva tarea.

Noruega apoya firmemente el proyecto de resolución A/C.1/56/L.34 y exhorta a todos los miembros de las Naciones Unidas a hacer de igual manera. A la vez, mi delegación quisiera alentar a todos los países que aún no se han adherido a la Convención a que lo hagan.

Sr. Lint (Bélgica) (*habla en francés*): Tomo la palabra para referirme al proyecto de resolución A/C.1/56/L.34, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”, como miembro de la troika de Nicaragua, Noruega y Bélgica, es decir, el Presidente actual de la Convención, el ex Presidente y el futuro Presidente de la cuarta Reunión que ha de celebrarse en Ginebra en diciembre de 2002. Quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a Nicaragua por la perfecta organización de la tercera Reunión de los Estados Partes en la Convención, celebrada en Managua en septiembre, y dar las gracias a todos los Estados partes por su apoyo a mi nominación como Presidente de la cuarta Reunión.

Bélgica ya ha hecho uso de la palabra muchas veces en la Conferencia de Desarme, en especial para alentar la universalidad de la Convención. Desde que la Primera Comisión se reunió el año pasado, 14 nuevos Estados se han adherido oficialmente a las disposiciones de la Convención. En orden cronológico son: Rumania, Kenya, Zambia, Sierra Leona, Congo, Malta, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Uruguay, San Vicente y las Granadinas, Eritrea, Chile, Nigeria y Argelia. Quisiera felicitarlos.

Nuestro proyecto de resolución ya ha recibido apoyo de 106 patrocinadores, y quisiera darles las gracias. Nuestro objetivo es lograr el patrocinio de todos los Estados partes y signatarios de la Convención que son miembros de las Naciones Unidas.

En el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se invita a todos los Estados que no hayan firmado la Convención a que se adhieran a ella sin demora. A este respecto, quisiera destacar el patrocinio de la República Federativa de Yugoslavia, que de esta manera confirma la declaración hecha en Managua cuando anunció su futura intención de adherirse a la Convención. Tengo muchas esperanzas de que Turquía pronto se adhiera a ella el mismo día en que Grecia la ratifique, como se anunció en su reciente declaración política conjunta. La República Democrática del Congo

ha señalado que ha tomado todas las medidas posibles para garantizar su adhesión en un futuro cercano.

En el párrafo 2 de la parte dispositiva se insta a todos los Estados que hayan firmado la Convención pero que no la hayan ratificado a que lo hagan sin demora. El Camerún ha indicado que pronto depositará sus instrumentos de ratificación. Tengo muchas esperanzas de que Etiopía ratifique la Convención, dado que Eritrea se ha adherido recientemente.

La universalidad es uno de los objetivos fundamentales de la Convención, y teniendo esto presente quisiera alentar a los 51 Estados que aún no han firmado la Convención a adherirse a ella tan pronto como les sea posible. Sin embargo, también es muy importante que la Convención se aplique efectivamente y se respete como un todo, según se estipula en el párrafo 3 de la parte dispositiva de nuestro proyecto de resolución.

Sr. Mahmoud (Iraq) (*habla en árabe*): Quisiera presentar el proyecto de resolución A/C.1/56/L.8 sobre los efectos del uso de uranio empobrecido en los armamentos. Este proyecto tiene distintas justificaciones. Los efectos para la humanidad del uranio empobrecido en los armamentos son motivo de preocupación para las Naciones Unidas, los parlamentos, las organizaciones humanitarias y para la humanidad en general. La utilización de esas armas se ha multiplicado en los últimos 10 años en muchas regiones del mundo, lo cual ha tenido consecuencias muy graves.

La presentación de este proyecto de resolución se basa en el Documento Final (S-10/2) del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en particular en el párrafo 77, en el que se piden medidas eficaces para prevenir el surgimiento de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y se destaca la necesidad de proseguir los esfuerzos encaminados a prohibir ese tipo de armas y sistemas de destrucción en masa. También se basa en la resolución 54/44 sobre la prohibición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y en los informes de la Comisión de Derechos Humanos, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Mundial de la Salud y en las distintas posiciones de Estados y parlamentos, en especial, la del Parlamento Europeo. Todo ello ha alentado a mi país a presentar este proyecto de resolución.

En el proyecto de resolución se hacen sólo dos peticiones. Primero, que la Asamblea General solicite al Secretario General que recabe las opiniones de los estados y de las organizaciones pertinentes en cuanto a

todo lo relacionado con los efectos de la utilización de ese tipo de armamentos y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones. Segundo, que este tema se incluya en el programa provisional del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

El proyecto de resolución nace de nuestra preocupación por que todos los Estados de las Naciones Unidas asuman su responsabilidad de proteger a la humanidad de ese tipo de armas de destrucción en masa, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Instamos a todos los Estados a que apoyen el proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Cedo ahora la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): Quiero informar a la Comisión de que los siguientes proyectos de resolución cuentan con nuevos patrocinadores: A/C.1/56/L.7: Bosnia y Herzegovina y la Jamahiriya Árabe Libia; A/C.1/56/L.15: Egipto, Nueva Zelandia y Suecia; A/C.1/56/L.24: Eritrea, Guinea, Namibia, Samoa, Santo Tomé y Príncipe y Zambia; A/C.1/56/L.26: Zambia; A/C.1/56/L.34: Ghana, Lituania, Namibia y Zambia; A/C.1/56/L.37: Austria; A/C.1/56/L.39: Eritrea; A/C.1/56/L.45: Guatemala; A/C.1/56/L.47: Austria, Burundi, Camboya, Croacia, Chipre, Eritrea, Estonia, Ghana Luxemburgo, Madagascar, Malta, Namibia, Nigeria, Portugal, República de Moldova y Zambia; A/C.1/56/L.50: la República Democrática Popular Lao y Uzbekistán.

Organización de los trabajos

El Presidente (*habla en inglés*): Esperamos poder terminar la segunda fase de nuestros trabajos en los próximos dos días. La Presidencia está tratando de reagrupar la lista de oradores para los días restantes, de manera que podamos usar el tiempo con la mayor eficiencia posible. Hay cierto desequilibrio entre los días que quedan y quisiéramos aprovechar nuestro tiempo al máximo para quizás contar con un día libre antes de la fase III; un día no para relajarse sino para seguir con las consultas sobre cuándo comenzará la fase III.

Como dije ayer, de conformidad con el programa de trabajo y el horario de la Comisión, ésta pronto procederá a la tercera fase de su trabajo: la adopción de medidas sobre todos los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas 64 a 84 del programa. Al respecto quiero señalar a su atención

el texto del documento por grupos preparado por el Presidente que se está distribuyendo en estos momentos y que figura en el documento A/C.1/56/CRP.3. Para aprovechar el tiempo que nos queda de la manera más eficiente y constructiva posible, en la tercera fase tengo la intención de abordar un grupo tras otro sucesivamente, teniendo en cuenta el tiempo de que se disponga y otros factores que no voy a mencionar ahora.

Al respecto, como siempre, cuento con la plena cooperación, comprensión y ayuda de los miembros de

esta Comisión para que ésta y la Presidencia concluyan su labor lo antes posible. Tampoco voy a definir lo que quiero decir con “lo antes posible”. Podría ser antes del plazo previsto para nuestras reuniones. Daré más detalles sobre el procedimiento de la tercera fase de trabajo en la próxima reunión. Podría resultar útil basarnos en los procesos habituales y las fórmulas de procedimiento de la tercera fase.

Se levanta la sesión a las 11.00 horas.